



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2022-A-MDSS

San Sebastián, 28 de octubre de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 625-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 817-GDSH-MDSS-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su autoridad administrativa”*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; asimismo su artículo 39 establece: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa”*;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su ARTÍCULO 20 atribuciones del Alcalde, numeral 06 señala: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”* y en su artículo 43 regula **que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, mediante la Directiva 001-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, que aprueba la *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de San Sebastián”*, la misma que en su punto 9.17.1 indica que *“El residente de obra, a la conclusión de la obra, solicitará la conformación de la comisión de recepción de obra en asiento del cuaderno de obra, donde debe tener la conformidad del inspector o supervisor, además de ello deberá de solicitarlo mediante informe al jefe inmediato. La autoridad municipal designara la comisión de recepción de obra emitiendo la resolución respectiva”*;

Que, mediante el Informe N° 253-2022-RPC-PSN-MDSS/2022, de 06 de octubre de 2022, la Residente del Proyecto, solicita la conformación de comisión técnica para la recepción del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENTIVOS Y ARTICULACIONES INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – REGIÓN CUSCO”**, esto con fines de que se tome en cuenta, el tiempo necesario para la recepción del proyecto, ya que se vienen cumpliendo con las metas programadas en el expediente técnico con la que se viene ejecutando el proyecto y en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-68-CG de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y de acuerdo a la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante el Informe N° 817-GDSH-MDSS-2022, de Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la **CONFORMACIÓN DE LA COMISION TECNICA PARA RECEPCION DEL PROYECTO** denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENTIVOS Y ARTICULACIONES INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – REGIÓN CUSCO”**;

Que, mediante el Informe N° 638-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, como área usuaria realicen la propuesta del personal que formara parte de la comisión técnica para recepción del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENTIVOS Y ARTICULACIONES INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN**

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – REGIÓN CUSCO;

Que, mediante el Informe N° 838-GDSH-MDSS-2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite propuesta del personal que conformará la comisión técnica para recepción de proyecto, el cual estará integrado por 1) Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, 2) Sub Gerente de Liquidación de Obras y Transferencias de Obras, 3) Sub Gerente de Contabilidad, 4) Sub Gerente de Control Patrimonial y 5) Jefe de Supervisión de Obras;

Que, mediante Opinión Legal N° 625-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, **OPINA**: Se debe **DECLARAR PROCEDENTE** lo Solicitado por la Gerente de Desarrollo Humano y Social, en ese sentido, debe proceder a la **CONFORMACIÓN DE LA COMISION TECNICA PARA RECEPCION DEL PROYECTO** denominado: *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENTIVOS Y ARTICULACIONES INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN”*, el cual estará integrado por 1) Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, 2) Sub Gerente de Liquidación de Obras y Transferencias de Obras, 3) Sub Gerente de Contabilidad, 4) Sub Gerente de Control Patrimonial y 5) Jefe de Supervisión de Obras, además añaden que el art. 208 inc. 2 del Reglamento de la Ley Nro. 35225, ley de Contrataciones con el Estado, que indica *“Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajadores”*;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **CONFORMACIÓN DE LA COMISION TECNICA PARA RECEPCION DEL PROYECTO** denominado: *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENTIVOS Y ARTICULACIONES INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN”*, el cual estará integrado por los siguientes:

| | |
|-------------|--|
| Presidente | : Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE |
| Integrantes | : Sub Gerente de Liquidación de Obras y Transferencia de Obras |
| | : Sub Gerente de Contabilidad |
| | : Sub Gerente de Control Patrimonial |
| | : Jefe de Supervisión de Obras |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Humano de el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento a la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución con sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Paiza Moriano
A.L.C.A.O.#

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Humano
OTSI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Abg. Isis Cusi Cuyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL (e)

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”